

MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 1898

NUM. 43—25 CÉNTS. EJEMPLAR.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cént. línea.

### SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia

Circular número 20.

#### Presupuestos municipales.

Siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido á este Gobierno, tanto los presupuestos adicionales del presente ejercicio, así como los ordinarios correspondientes al próximo venidero, y habiendo por lo tanto dejado de cumplir lo que se dispone en el art. 150 de la vigente ley municipal, he dispuesto conminarlos con la multa máxima que autoriza el art. 184 de la referida ley, cuya responsabilidad obligaré á hacer efectiva á aquellas Corporaciones que después de haber transcurrido diez días desde la publicación de la presente, no hubieran cumplimentado el servicio de que queda hecho mérito.

Del recibo de la presente y de quedar enterados, me darán conocimiento los Ayuntamientos morosos en el improrrogable término de tercer día.

Guadalajara 13 de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

Núm. 21

**Minas.**

D. Miguel Mathet y Coloma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber. Que por D. José de la Cerda Alvear,

Vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Julio de 1897, designando una demasia denominada Demasia á la mina Salvación, sita en el paraje llamado Llanos del Tiradero, término municipal de Hiendelaencina, la cual se halla comprendida entre las minas Salvación, núm. 295, El Carnaval, núm. 294, San Miguel, núm. 31, El Rosario, núm. 28, Verdad de los Artistas, núm. 1819, Bonita Descuidada, El Zahorí, núm. 277, y Santa Egracia, núm. 73.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 9 de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Miguel Mathet y Coloma.**

Núm. 22

Don Miguel Mathet y Coloma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José de la Cerda y Alvear, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Julio de 1897 designando una demasia denominada Primera Demasia á la mina Socorro, sita en el paraje llamado Arroyo del Rodajo, término municipal de Hiendelaencina, la cual se halla comprendida entre las minas Etelvina, núm. 43, Previsión, número 288, y Socorro, núm. 285.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 9 de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

Núm. 23.

Don Miguel Mathet y Coloma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin de Arteaga Echagüe





vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Julio de 1897, designando una demasia denominada Demasia á la mina Santa Bárbara, sita en el paraje llamado terrenos al N. E. de Hiendelaencina, término municipal de Hiendelaencina, la cual se halla comprendida entre las minas Santa Bárbara, núm. 258, Perla, núm. 1818, Demasia á Santa Catalina, núm. 71, Fortuna, núm. 41, Demasia á Santa Cecilia, La Suerte, núm. 42, y Las Manzanas, núm. 286.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia per el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 9 de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

Núm. 24

D. Miguel Mathet y Coloma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jose de la Cerda y Alvear, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Julio de 1897 designando una demasia denominada Demasia á la mina Carnaval, sita en el paraje llamado La Lucera y El Chanflon, término municipal de Hiendelaencina, la cual se halla comprendida entre las minas Carnaval, núm. 294, San Mateo, número 290, San Lucas, núm. 257, La Cubana, núm. 30, y Demasia á Pilarcita, núm. 136.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 9 de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Miguel Mathet.**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Mayo del año económico de 1897 á 1898.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.<sup>a</sup> de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

| Capítulos       | GASTOS.                  | Pesetas | Cént. |
|-----------------|--------------------------|---------|-------|
| 1. <sup>o</sup> | Personal.....            | 5.448   | 65    |
|                 | Material.....            | 799     | 99    |
| 2. <sup>o</sup> | Servicios generales..... | 5.558   | 65    |
| 3. <sup>o</sup> | Obras obligatorias.....  | 604     | 31    |
| 4. <sup>o</sup> | Cargas.....              | 91      | 26    |

|                   |                           |                |           |
|-------------------|---------------------------|----------------|-----------|
| 5. <sup>o</sup>   | Instrucción pública.....  | 5.972          | 49        |
| 6. <sup>o</sup>   | Beneficencia.....         | 19.603         | 41        |
| 7. <sup>o</sup>   | Corrección pública.....   | 3.304          | 15        |
| 8. <sup>o</sup>   | Imprevistos.....          | 250            |           |
| 9. <sup>o</sup>   | Carreteras y penales..... | 1.000          |           |
| 10. <sup>o</sup>  | Otros gastos.....         | 570            | 22        |
| 11. <sup>o</sup>  | Resultas.....             | 119.209        | 88        |
| 12. <sup>o</sup>  | Ampliación.....           |                |           |
| <b>TOTAL.....</b> |                           | <b>162.413</b> | <b>01</b> |

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 162.413 pesetas 01 céntimos.

Guadalajara 1.<sup>o</sup> de Abril de 1898.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Diputación provincial.—Sesión ordinaria de 11 de Febrero de 1898.—La Diputación provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos que antecede.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Diputado Secretario, Ramón Serrano Carrasco.

## DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA

Desde el día 17 al 25 del corriente mes, se practicará la demarcación de la mina San José, núm. 356, sito en el paraje La Muela, del término municipal de Huérmeces, cuyo registrador es D. José Ferran y Requena, vecino de Madrid.

Guadalajara 11 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA

Circular.

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, en orden de fecha 5 del corriente mes, comunica á esta Delegación de mi cargo que con la misma fecha, la sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Antonio Torrecilla y Miguel, Agente para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación, cuyo nombramiento ha sido autorizado por este Centro al mencionado señor, para desempeñar el citado cargo.

Lo que de orden de la expresada Dirección general de Contribuciones Indirectas, se hace saber al público por medio de este periódico oficial.

Guadalajara 9 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Comisión de Evaluación

Habiéndose incoado expediente por el vecino de Madrid D. José Pastor, en representación de sus menores hijos D. Fernando y D.<sup>a</sup> Carlota, para la exención temporal por reedificación de la casa números 81 y 83 de la calle Mayor baja de esta ciudad, cuyo extremo justifican con el oportuno certificado del Maestro



de Obras D. Antonio Adeva, se ha procedido, en cumplimiento á lo que se dispone en el segundo párrafo del número 7 del art. 53 del vigente Reglamento, á la inspección ocular por los vocales Sres. D. José Sánchez y D. Antonio Beixareu que manifiestan con fecha 23 del mes anterior que procede acceder á lo solicitado.

En su virtud, y á los efectos determinados en el párrafo y artículo citados, se anuncia al público por medio del presente para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción en este periódico oficial, puedan presentarse por los demás contribuyentes las reclamaciones que á bien tengan.

Guadalajara 11 de Abril de 1898.—El Administrador, Emilio Garcia de la Peña.

## Ayuntamientos constitucionales.

### ESPLEGARES

Por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, en sesión extraordinaria del 25 de Marzo último, se acordó, que para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año de 1898-99, se celebren los conciertos gremiales voluntarios en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á cuyo fin se invita á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores, presenten sus proposiciones al objeto indicado; y si estos no dieren resultado, se celebrará la primera subasta á venta libre el día 27 del actual á las diez de su mañana, y caso necesario, la segunda á los diez días.

Esplegares 9 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Pedro Sotoca.

### ATANZON.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa desde el día 24 de Junio próximo, con la dotación anual de 200 pesetas por asistir á las familias pobres, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

También percibirá el agraciado 200 fanegas de trigo puro por la asistencia de los vecinos pudientes en la próxima recolección, quedando libre además para contratar con alguno ó algunos de los pueblos limítrofes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al Sr. Alcalde de la localidad.

Atanzón 8 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Emilio Sigüenza.—P. S. M.—El Secretario, Calixto Gomez.

### ESPINOSA DE HENARES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, dotada con el sueldo de 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, bajo el término de doce días. Las solicitudes serán presentadas ante el Presidente del Ayuntamiento en el término antes expresado.

Espinosa de Henares 8 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eugenio Calvo.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

Yebes, el padrón de cédulas personales para 1898-99, por quince días, y la matrícula industrial para igual año, por diez.

Tordellego, el padrón de cédulas personales para 1898-99 y la matrícula industrial para igual año, por quince días.

Iriépal, el padrón de cédulas personales para 1898-1899 y la matrícula industrial para el propio ejercicio, por diez días.

Atanzón, la matrícula industrial para 1898-99, el presupuesto municipal para igual año y el padrón de cédulas personales para el repetido año, todos por quince días.

Carrascosa de Henares, el padrón de cédulas personales para 1898-99 y la matrícula industrial para igual año, por quince días.

El Vado, el padrón de cédulas personales para 1898 á 99, por ocho días.

Masegoso, la matrícula industrial para 1898 99, por diez días.

Yélamos de Arriba, el padrón de cédulas personales y la matrícula de industrial, por 10 días.

La Bodera, la matrícula industrial para 1898-99, por ocho días.

Torrebeleña, el padrón de cédulas personales para 1898-99, por quince días.

Bañuelos, el padrón de cédulas personales para 1898-99 y la matrícula industrial para dicho año, por quince días.

El Olivar, la matrícula industrial para 1898-99, por diez días.

Azuqueca, la matrícula industrial para 1898-99, por diez días.

## Arriendo de Consumos

### Á VENTA LIBRE.

Alcoroches, el día 20 la primera subasta, de once á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda y última el día 30.

Reñera, el día 20 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda y última el día 30.

Canales del Ducado, el día 14 la primera subasta, de once á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 23.

Sotodosos, el día 20 la primera subasta, de once á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda y última el 30.

El Pozo de Guadalajara, el día 14 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 24.

Auñón, el día 14 la primera subasta, á las doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 24.



Carrascosa de Henares, el día 16 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 26.

Quer, el día 1.º de Mayo de once á doce de su mañana, la subasta de las especies que comprende el segundo grupo de la tarifa de consumos.

Retiendas, el día 24 de diez á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiere licitadores, la segunda el 4 de Mayo próximo.

Azuqueca, el día 6 de Mayo próximo, las subastas á la venta exclusiva de líquidos y carnes, y á venta libre los de cereales, á las diez de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda á los ocho días siguientes. Acto seguido el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio.

### A VENTA EXCLUSIVA

Quer, el día 1.º de Mayo de once á doce de su mañana, la subasta de las especies del primer grupo de la tarifa de consumos, incluso el aguardiente.

Tordellego, el día 14 la primera subasta, de siete á nueve de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda y tercera el 18 y 22.

Setiles, el día 13 la primera subasta, de ocho á diez de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 20 y la tercera el 27.

Yélamos de Arriba, el día 22 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 30 y la tercera el 8 de Mayo próximo.

Los pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en sus respectivas Secretarías.

### Juzgados de primera instancia.

#### SIGÜENZA.

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Sigüenza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda pendien autos á instancia del Procurador D. Santiago Raso Esparrós, á nombre y representación de D. Víctor Gómez Olier, vecino de esta ciudad, para que á éste se le declare heredero abintestato de los bienes relictos al fallecimiento de su hermano de doble vínculo D. Juan Gómez Olier, ocurrido en esta ciudad, de donde era también vecino, el día 9 de Febrero último, en cuyos autos y á instancia de dicho Procurador, ha recaído providencia con fecha de hoy, por la que se ha acordado expedir edictos y fijarlos en los sitios públicos de costumbre de esta población é insertarlos en el *Boletín oficial* de esta provincia de Guadalajara y en la *Gaceta de Madrid*, anunciando el fallecimiento de dicho señor sin haber otorgado testamento, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca hecha la inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Y á tales fines se expide el presente, previniéndose que de no presentarse los llamados en el término referido, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sigüenza á 21 de Marzo de 1898.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S., Antonio M.ª González.

### MOLINA DE ARAGON.

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.

Por el presente, cito y llamo á Rufino Moreno y María Casado, cuyas señas y demás circunstancias conocidas se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Hilario García del Cerro y su mujer Jenara Casado Martinez, vecinos de Iruecha, sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Rufino y María, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Molina de Aragón á 9 de Abril de 1898.—Manuel Suarez.—P. S. M.—José Lopez.

#### Señas de Rufino Moreno.

Es mas bien pequeño que alto, ni recio ni delgado, pelo negro, peinado hácia adelante por estar medio calvo, tiene los párpados de los ojos irritados y sin pestañas; de 40 años de edad; visto pantalón de corte, chaqueta de astrakan, boina azul oscura y unas veces alpargatas y otras zapatos; está casado con Juana Perez y ha tenido comercio en el pueblo de Jaraba.

#### Señas de María Casado.

Estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color blanco, bien constituida, viste saya negra, manton de lana blanquinoso con pintas azules oscuras y franja azul y pañuelo á la cabeza.

### ANDUJAR.

D. Angel Leon y Fernandez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza á los procesados hoy ausentes, Sebastian Sanchez, natural de Guadalajara, Domingo Sierra que lo es de Aranjuez; Santos Rodriguez, que lo es de Madrid y Dionisio Garcia, de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero no constan, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, que tiene su Audiencia en la planta baja de la Casa-Ayuntamiento de esta ciudad, ésta en la Plaza de Alfonso XII, á fin de prestar declaración en el sumario que se les sigue por viajar sin billete en el tren núm. 2 de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante el día 4 del actual, y responder á los cargos que en el mismo les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andujar á 8 de Abril de 1898.—Angel Leon y Fernandez.—Por mandado de S. S.—Pedro de la Vega.